



*Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud
del Área Metropolitana de San Salvador*



San Salvador,

2010

PRESENTACIÓN

Conformación de la Comisión de Cohesión Social del COAMSS.-

Municipio	Alcalde/Alcaldesa
1. San Salvador	Dr. Norman Noel Quijano González
2. San Martín	Dr. Mario Ernesto González Larios
3. Ilopango	Dra. Alba Elizabeth Márquez
4. Delgado	Lic. José Tomás Minero Domínguez
5. Ayutuxtepeque	Licda. Blanca Flor América Bonilla Bonilla
6. Apopa	Dra. Luz Estrella Rodríguez de Zúniga
7. Santa Tecla	Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio

Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador (Elaborada por Comisión de Cohesión Social del COAMSS)

Presentada: Licda. Blanca Flor Bonilla, responsable de la subcomisión de Protección Integral a la Niñez, Adolescencia y Juventud

Miembros y Miembras del COAMSS

Municipio	Alcalde/Alcaldesa
San Salvador	Dr. Norman Noel Quijano González Coordinador General
San Martín	Dr. Mario Ernesto González Larios Secretario Suplente
Ilopango	Dra. Alba Elizabeth Márquez
Soyapango	Sr. Carlos Alberto García Ruíz
San Marcos	Dr. Fidel Ernesto Fuentes Calderón
Ciudad Delgado	Lic. José Tomas Minero Domínguez
Cuscatancingo	Dr. Jaime Alberto Recinos Crespín Secretario
Ayutuxtepeque	Licda. Blanca Flor América Bonilla Bonilla
Mejicanos	Ing. Roger Alberto Blandino Nerio Coordinador Suplente
Nejapa	Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez
Tonacatepeque	Lic. José Camilo Rodríguez
Apopa	Dra. Luz Estrella Rodríguez de Zúniga
Antiguo Cuscatlán	Licda. Milagro Navas Herrera
Santa Tecla	Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio

Contenido

I.	Introducción.....	2
I.	Aspectos Generales del Área Metropolitana sobre Niñez, Adolescencia y Juventud	4
1.	Aspectos Demográficos de la población del Área Metropolitana de San Salvador AMSS.....	4
2.	Políticas existentes en el Área Metropolitana de San Salvador AMSS	5
II.	Marco Institucional de la Política.....	6
1.	Sobre niñez, adolescencia y juventud	6
2.	Marco Legal Nacional.....	7
i.	La Constitución de la República	7
ii.	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia	8
iii.	Código Municipal	8
3.	Políticas Nacionales	9
i.	Política Nacional de Juventud	9
ii.	Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia	10
4.	Marco Legal Internacional.....	10
i.	La Convención de Derechos del Niño.....	10
ii.	Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud	11
5.	Doctrina de protección integral.....	11
i.	Derechos relacionados con la supervivencia.....	12
ii.	Derechos relacionados con el desarrollo integral	12
iii.	Derechos relacionados con la participación	12
iv.	Derechos relacionados con la protección	13
v.	Derechos Civiles y Políticos.....	13
vi.	Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	13
III.	Enfoques de la Política	15
1.	Enfoque de derechos	15
2.	Enfoque de desarrollo integral	16
3.	Enfoque de inclusión.....	16
4.	Enfoque de equidad de género	17
IV.	Principios Rectores de la Política	18
1.	Interés superior de la niña, niño y adolescente.	18
2.	Vida, supervivencia y desarrollo.....	18
3.	Participación	18
4.	Equidad, No discriminación.....	19
5.	Acciones afirmativas.....	19
6.	Autonomía progresiva.....	20
V.	Objetivo General.....	21
VI.	Ejes estratégicos de la Política de Niñez, Adolescencia y Juventud del área metropolitana de San Salvador.....	21

I. Introducción

El Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS) nace en julio de 1987, a iniciativa de los gobernantes de 10 municipios del Departamento de San Salvador y 1 del Departamento de La Libertad, la motivación inicial de ésta iniciativa regional, a pesar de contar con los sustentos Constitucionales y del Código Municipal, respondía en ese momento a la necesidad de dar respuesta articulada a los efectos ocasionados por el terremoto del 10 de octubre de 1986 que principalmente impactó en la región metropolitana del país, así como para enfrentar el reto que representaba la reconstrucción no sólo en infraestructura habitacional, edificios, equipamiento salud y educación sino para generar condiciones básicas para los y las habitantes.

El énfasis fue la planificación y desarrollo territorial del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS), para ello promovió la creación en 1988 de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) como una entidad técnica, descentralizada y autónoma de apoyo al COAMSS, con su oficialización en 1990 se convirtió en “la secretaría técnica del COAMSS y su principal brazo técnico, encargada de la Investigación y el análisis de los problemas de desarrollo urbano, la Planificación y Control del territorio metropolitano, con una visión estratégica y unificada de región, considerando que los municipios miembros se consideren como una sola unidad urbanística.”

Actualmente el COAMSS está conformado por 14 ediles de los municipios que conforman el AMSS: Antiguo Cuscatlán, Santa Tecla (que pertenecen al departamento de la Libertad), Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Delgado, Ilopango, Mejicanos, Nejapa, San Marcos, San Martín, San Salvador, Soyapango y Tonacatepeque (que pertenecen al departamento de San Salvador), los cuales se consideran una sola unidad urbanística.

En éste momento tanto el COAMSS como la OPAMSS, producto de su desarrollo y experiencia en la gestión municipal están ampliando sus áreas tradicionales de trabajo orientadas al control y la planificación del desarrollo urbano territorial, hacia una participación más directa en iniciativas y planes de desarrollo económico y social que mejoren sustantivamente las condiciones de vida de las y los habitantes del AMSS.

Desde su enfoque de una Ciudad más humana, en la Planificación Estratégica 2003-2013, definió como meta estratégica “Construir un AMSS Democrática, económicamente competitiva sostenible con incidencia en el desarrollo nacional y con oportunidades de desarrollo para sus habitantes”

Lo cual ha representado un cambio sustancialmente cualitativo pues ha pasado de centrar su visión en el desarrollo territorial, hacia una perspectiva más amplia, considerando además el desarrollo de la población que cohabita en un territorio.

El COAMSS, del presente período (2009-2012), en base a la Readecuación del Plan Estratégico 2008, y en aras de contribuir con los Gobiernos Locales, generando políticas públicas para la cohesión social y seguridad ciudadana, creó la Comisión de Cohesión Social del COAMSS, encomendándole el seguimiento y aplicabilidad a las siguientes temáticas: prevención de violencia y seguridad ciudadana, promoción de equidad de género, y la protección de la niñez y adolescencia, en el ámbito metropolitano. Estas dos últimas, incorporadas como ejes transversales, en tanto atraviesan, vinculan y conectan las Áreas Estratégicas y Políticas prioritarias en el Plan Estratégico.

Tres de los cinco ejes transversales que cruzan normativamente las 3 áreas estratégicas y las 11 políticas prioritarias están definidas para establecer relaciones más democráticas, que protejan los derechos de las mujeres, niñez, adolescencia y juventud; poblaciones que al ser vulneradas previa e históricamente de sus derechos humanos por los diferentes factores sociales, económicos, culturales y patriarcales, se encuentran en condiciones de mayor susceptibilidad frente a los riesgos como : la violencia social y la específica como la violencia contra las niñas, niños y adolescentes; los ambientales, las enfermedades, entre otros; así como a inequidades en el acceso a la educación, empleo digno, vivienda segura, y a la participación ciudadana y política para la toma de decisión

Estos ejes transversales son la Participación Ciudadana, La equidad de género y la protección integral de la niñez y la adolescencia.

En este contexto de desarrollo de la visión y misión Institucional y en la decisión concertada de los 14 Alcaldes y Alcaldesas del AMSS, se enmarca la voluntad de avanzar hacia la democratización en las relaciones desde, hacia y entre la ciudadanía, al definir el diseño y aprobación de la **POLÍTICA MARCO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR.**

I. Aspectos Generales del Área Metropolitana sobre Niñez, Adolescencia y Juventud

En este apartado solamente se hará referencia a los aspectos demográficos y políticas existentes en el Área Metropolitana. Para tener un mejor panorama puede verse el ***Diagnóstico sobre la Situación de la Niñez, Adolescencia y Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*** el cual contiene información sobre:

1. Características demográficas
2. Políticas existentes
3. Educación
4. Deporte y Esparcimiento
5. Situación laboral
6. Salud Integral
7. Seguridad y Protección
8. Participación y Ciudadanía

1. Aspectos Demográficos de la población del Área Metropolitana de San Salvador AMSS

En El Salvador se cuenta con que el 59% de la población es menor de 30 años. Esto revela que la población salvadoreña es en su mayoría joven, lo que facilita la renovación generacional en los ámbitos productivos y de la sociedad en general¹.

El VI censo de población de 2007 nos muestra la cantidad de personas entre 0 y 24 años que residen en el área metropolitana de San Salvador por municipio los cuales son los sujetos de la presente política.²

MUNICIPIOS	TOTAL	Rangos de edades en la población			
		0-3	4-6	7-17	18-24
1. Antigua Cuscatlán	13379	1675	1398	6139	4167
2. Apopa	67523	9633	8227	32832	16831
3. Ayutuxtepeque	15931	2329	1923	7277	4402

¹ Según EHPM 2009

² VI Censo de Población 2007. Digestyc. www.digestyc.gob.sv

4. Ciudad Delgado	59110	8110	7005	29096	14899
5. Cuscatancingo	32887	4837	4128	16010	7912
6. Ilopango	51480	7224	6263	25045	12948
7. Mejicanos	62986	8942	7316	29725	17003
8. Nejapa	15875	2313	1952	7545	4065
9. San Marcos	30359	4251	3540	14570	7998
10. San Martín	38393	5649	4584	18720	9440
11. San Salvador	133720	18036	14693	62818	38173
12. Santa Tecla	54025	7129	6061	25177	15658
13. Soyapango	114568	15659	13339	54900	30670
14. Tonacatepeque	47504	8007	6605	22370	10522
TOTALES	737740	103794	87034	352224	194688

Tabla 1. Distribución de habitantes entre los 0 y 24 años en los Municipios del Área Metropolitana de San Salvador.

Al relacionar la cantidad de población menor de 24 años en el área metropolitana y denotar la concentración de población en esa zona en relación al resto del país se puede apreciar la importancia de generar una **Política para el reconocimiento y protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud.**

2. Políticas existentes en el Área Metropolitana de San Salvador AMSS

En el área metropolitana se cuenta con algunas iniciativas políticas para el desarrollo de acciones orientadas a lograr la equidad de género, protección integral de la niñez, adolescencia y juventud. Sin embargo no en todos los municipios se cuenta con este tipo de iniciativas (véase tabla 1.) por lo que es importante que desde el COAMSS se impulse una estrategia de trabajo que las municipalidades puedan adoptar como suya y adaptar según sus necesidades y recursos. En el cuadro presentado a continuación se encuentran indicado que municipios cuentan con políticas u ordenanzas relativas a la presente política.

MUNICIPIO	NIÑEZ		ADOLESCENCIA		JUVENTUD	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. Antiguo Cuscatlán		X		X		X
2. Santa Tecla	X		X		X	
3. San Salvador	X		X		X	
4. San Marcos		X		X		X
5. San Martín		X		X		X
6. Ilopango		X		X		X

MUNICIPIO	NIÑEZ		ADOLESCENCIA		JUVENTUD	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
7. Soyapango		X		X		X
8. Ciudad Delgado		X		X		X
9. Apopa	X		X		X	
10. Nejapa		X		X	X	
11. Cuscatancingo		X		X		X
12. Tonacatepeque		X		X		X
13. Mejicanos	X		X		X	
14. Ayutuxtepeque		X	X		X	

Tabla 2. Mapa de normativas municipales dirigidas a Género, Niñez, Adolescencia y Juventud.

II. Marco Institucional de la Política

1. Sobre niñez, adolescencia y juventud

Según la Constitución de la República y la Convención de Derechos del Niño se entiende por niño o niña toda persona menor de dieciocho años, clasificados por grupos etarios en lo establecido por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) en su **Artículo 3** referido a la **Definición de niña, niño y adolescente**, donde establece que: **niña o niño** es toda persona desde la concepción hasta los doce años de edad.

Adolescente es toda persona con edad comprendida desde los doce años cumplidos hasta los dieciocho años de edad. Ante la duda, prevalecerá la condición de adolescente frente a la de adulto y la de niño o niña frente a la de adolescente según lo establecido en el **Artículo 4** de la LEPINA referido a **Presunción de niñez y adolescencia**.

Por **Juventud**, se entenderá toda persona con edades entre dieciocho y veinticuatro años tomando como referencia la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud (CIDJ)³.

Toda niña, niño, adolescente y joven es sujeto de derechos, por lo que esta política busca la inclusión social de todas las personas con edades entre los 0 y 24 años, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia de ningún tipo basada en el sexo, raza, color, edad,

³ Se toma como referencia porque es el único instrumento de derechos de la juventud hasta la fecha, aunque no ha sido ratificado por El Salvador.

idioma, religión, preferencia sexual, culto, opinión, filiación, origen nacional, étnico o social, posición económica, o cualquier otra condición de niñas, niños, adolescente y jóvenes, o de sus madres, padres, representantes y responsables.

2. Marco Legal Nacional

i. La Constitución de la República⁴

La Constitución de la República reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción asegurando el goce de libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social. También asevera que es responsable de proteger la salud física, mental y moral de los menores y que garantiza el acceso de estos a la educación y la cultura, y que la conducta “antisocial” estará sujeta a un régimen jurídico especial.

La constitución establece también que el sistema educativo está organizado por el Estado y que este creará instituciones y servicios que sean necesarios y garantiza que personas naturales y jurídicas puedan establecer centros de enseñanza. Se establece que la educación tiene los siguientes fines:

- Lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social
- Contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana.
- Inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes
- Combatir todo espíritu de intolerancia y de odio.
- Conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña y;
- Propiciar la unidad del pueblo centroamericano.

Siempre y cuando los padres tengan derecho a escoger la educación de sus hijos. Se establece en términos de educación parvularia y básica que todos los habitantes tienen derecho a recibirla de modo que los capacite para ser ciudadanos útiles. El Estado promoverá la formación de Centros de Educación Especial y que la educación parvularia y básica será gratuita cuando la imparta el Estado. La enseñanza que se imparte en Centros Educativos Oficiales será esencialmente democrática y los privados estarán sujetos a inspección y los que no tengan fines lucrativos serán favorecidos.

⁴ En el anexo 1 se presentan los artículos de la Constitución de la República que se describen.

En cuanto al trabajo de los menores la constitución en el artículo 38 numeral 10 establece que los niños menores de 14 años de edad pero que no han cumplido la educación obligatoria no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo. La jornada de los menores de dieciséis años no podrá ser mayor de seis horas diarias y de treinta y cuatro semanales, en cualquier clase de trabajo. Se prohíbe el trabajo a los menores de dieciocho años y a las mujeres en labores insalubres o peligrosas. También se prohíbe el trabajo nocturno a los menores de dieciocho años. La ley determinará las labores peligrosas o insalubres.

ii. Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

La Asamblea Legislativa de El Salvador aprueba en 2009 la Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia (LEPINA). Una ley destinada garantizar el pleno goce y ejercicio de estos Derechos. La novedad de esta ley es en primer lugar, el reconocimiento de las niñas, los niños y adolescente como sujetos y sujetas de derecho y crea el sistema de protección integral tomando como referencia lo local a través de los concejos locales, las Juntas Departamentales, el Concejo Nacional y establece que tipo de medidas específicas podrán tomar los juzgados especializados (véase Libro II Título V Capítulos II, III y IV LEPINA).

Implementa además, mecanismos de acción y articulación a nivel de Gobierno Central, Gobiernos Municipales y Sociedad Civil en el Sistema Nacional de Protección (LEPINA; Libro II Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Comisión Coordinadora del Sector Justicia, 2010), aprobando y fomentando un enfoque integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

iii. Código Municipal

Constitucionalmente el Código Municipal define y estructura las atribuciones, funcionamiento y competencias de los municipios:

Art. 2.- El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio **está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general**, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

El artículo 4 del Código Municipal al definir las funciones de los Municipios incluye reformas, en vigencia desde principios de 2006, que orientan acciones políticas e institucionales orientadas a resolver los problemas de inequidad de género que afectan la vida de las Mujeres; para ello, en las competencias de los Municipios, se incluyó la disposición siguiente:

1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local; (7)
 4. La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades;
 8. La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población;
 9. La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; **así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo**, en coordinación con las instituciones competentes del Estado;
 18. La promoción y organización de ferias y festividades populares;
 21. La prestación del servicio de Policía Municipal;
 29. Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer. (7) (8)
 30. Los demás que sean propios de la vida local y las que le atribuyan otras leyes. (7).
- Art. 35.- Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales.

3. Políticas Nacionales

i. Política Nacional de Juventud

Durante el año 2010, se ha elaborado la Política Nacional de Juventudes, con la cual se pretende el cumplimiento y garantía de los derechos de las y los jóvenes. Sus principales áreas de acción son:

- Educación Media y Superior
- Inserción Laboral de Jóvenes y Desarrollo Productivo
- Atención de Riesgos y Promoción de Estilos Saludables de Vida
- Cultura, Recreación y Deporte
- Prevención de Violencia y Fomento de una Cultura de Paz
- Participación Juvenil y Construcción de Ciudadanía

ii. Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral de la Primera Infancia

La Política Nacional de Educación y Desarrollo Integral para la Primera Infancia surge a iniciativa de instituciones gubernamentales y no gubernamentales comprometidas con el desarrollo de las niñas y los niños salvadoreños. Su fin es orientar y articular esfuerzos coordinados para garantizar a la niñez el derecho a una educación y un desarrollo integral.

Su objetivo es Garantizar la educación y desarrollo integral de la primera infancia, de manera coordinada, integrada y participativa, por parte de las diferentes instancias de alcance nacional y local, gubernamentales y no gubernamentales, incorporando a la sociedad civil y reforzando el papel protagónico de la familia y la comunidad, contribuyendo así a una mejor preparación para la vida de las niñas y niños desde la concepción hasta los siete años de vida, mediante directrices generales que orienten los diferentes planes, programas y proyectos.

4. Marco Legal Internacional

i. La Convención de Derechos del Niño

El Estado de El Salvador, al firmar y ratificar la Convención de los Derechos del Niño (CDN), asumió responsabilidades con la niñez y adolescencia del país y ante la comunidad internacional, respecto de la promoción, garantía y ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Durante los últimos treinta años, se han formulado y aprobado marcos legales que intentan proteger la vida de niñas, niños y adolescentes, así como de proporcionar el entorno necesario para su más amplio desarrollo, es así, que en la Constitución de la República de 1983, existen artículos que intentan asegurar ciertos derechos básicos de la Niñez y la Adolescencia.

El Código de Familia también tiene una serie de artículos destinados a proteger el entorno que asegure el desarrollo de las niñas, niños y adolescente.

Ya en el Siglo XXI, el Plan Nacional de Niñez y Adolescencia pretende dar las pautas de acción en función de esta parte de la población salvadoreña. A pesar de esto, los esfuerzos seguían siendo insuficientes para promover y garantizar el ejercicio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

ii. Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud

La Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud compromete a los Estados Iberoamericanos en el cumplimiento de estos Derechos, y aunque El Salvador aún no ha ratificado esta convención, el alcance de esta Convención obliga a tomarla como principal referente del cumplimiento de los Derechos de la Juventud. Las municipalidades del Área Metropolitana de San Salvador, como acto de buenas intenciones, debieran mostrarse de acuerdo con lo planteado por la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud, que no es más que lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconociendo de esta forma los Derechos de las y los jóvenes del Área Metropolitana.

5. Doctrina de protección integral

La doctrina de protección integral es un concepto que tiene su origen en el Estatuto del Niño y el Adolescente adoptado por Brasil en 1990, en una de las primeras normas jurídicas adoptadas para la implementación de la CDN (Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. www.iin.oea.org). La doctrina de protección integral procura dejar atrás la llamada doctrina de la “situación irregular” o “tutelar”, como es conocida también, que legitimó el contenido y las acciones dirigidas a las personas entre cero y 18 años, en nuestro país. La Niñez y Adolescencia que se toma en cuenta, como destinatarios de estas acciones hasta el día de hoy, incluso con la ratificación de la Convención de los Derechos de la Niñez, son aquellos que se encuentran “sin tutela”.

Las acciones públicas no contemplaban entonces el cumplimiento y desarrollo de los Derechos de todo el sector poblacional de niñas, niños y adolescentes, sino únicamente de quienes se encontraban en situación de “carencia”. Las intervenciones estatales sobre esta población eran de carácter asistencialista, caritativo o represivo.

En contraposición, a partir de la Convención de los Derechos de la Niñez se han sustentado concepciones más completas para valorar la situación de niñas, niños y adolescentes. Estableciendo fundamentalmente la visión sobre la atención de la niñez y adolescencia en la consideración de que son “sujetos de derecho” y no “objetos” de cuidado o protección únicamente, a partir de esto implica una conceptualización muy diferente de las acciones a desarrollar.

Los artículos de la CDN pueden ser agrupados en cuatro categorías de derechos de aplicación universal (www.unicef.org).

i. Derechos relacionados con la supervivencia

Presupone la integralidad del ser humano en lo físico, psíquico y social. Comprende el derecho a la vida, garantizando así el desarrollo integral y pleno de la niñez y la adolescencia. Este grupo de derechos se relacionan con la base material que permite la reproducción del grupo familiar, el acceso y la satisfacción de necesidades vitales, tales como el afecto, la salud, la seguridad alimentaria, nutrición, vivienda, vestido y nivel de vida adecuado. Todo ello vinculado con los medios que garantizan la satisfacción de esas necesidades, tales como el empleo, el ingreso familiar, el acceso a servicios médicos y a servicios públicos, y otros.

ii. Derechos relacionados con el desarrollo integral

Las niñas, niños y adolescentes dependen de sus padres y madres o personas responsables para satisfacer sus necesidades, recibir los cuidados básicos y asegurar su desarrollo integral y pleno; de ahí que toda persona entre cero y 18 años tiene derecho a crecer y formarse en el seno de una familia.

Forman parte también de este grupo de derechos, la educación, el disfrute de los bienes y servicios de la cultura, el juego, el descanso, la recreación y el esparcimiento. Es responsabilidad de padres, madres o personas encargadas proporcionar las condiciones básicas para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Es responsabilidad del Estado adoptar todas las medidas y brindar los espacios y mecanismos que apoyen a la familia para hacer efectivos los Derechos relacionados con el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

iii. Derechos relacionados con la participación

El modelo de comunicación entre las personas menores de edad y las personas adultas se ha caracterizado porque prevalecen el dominio, el poder, la autoridad del adulto y hasta el abuso del poder de las personas adultos, dejando de esta manera invisibilizada la participación, la opinión y las decisiones de la niña, del niño y adolescente. Estos deben considerarse como personas en ejercicio de una ciudadanía social, con derechos y responsabilidades, en función de su edad y madurez.

En tanto sujetos activos y protagónicos de derechos, se les debe garantizar el bienestar y la seguridad social, así como las oportunidades y el acceso a participar en la gestación y toma de decisiones en todo asunto que les afecte, tanto dentro del ámbito de la familia, la escuela, la comunidad, así como de la sociedad en general.

iv. Derechos relacionados con la protección

Tanto el Estado como la familia deben realizar acciones para salvaguardar el bienestar, la integridad y la seguridad de la Niñez y la Adolescencia en general, y en particular de aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por ser víctimas de violencia, discriminación, explotación y abuso. La protección de la Niñez y la Adolescencia es responsabilidad de todas las personas de la sociedad, del Estado y de sus instituciones. La protección presupone también la restitución de los derechos, su dignidad y desarrollo armónico, con medidas que apoyen y acompañen a la niñez y la adolescencia en ese proceso.

Además de los principios particulares que guían la normativa específica sobre derechos de la niñez y la adolescencia, los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos establecen normas fundamentales para su pleno cumplimiento. Porque los derechos humanos amparan a las personas para que puedan desarrollar plenamente su vida; tutelan a los seres humanos ante la vulnerabilidad y la precariedad de su condición y garantizan que cada persona pueda elegir libremente su destino.

Por su parte, la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud reconoce dos categorías de Derechos, que son las mismas categorías de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

v. Derechos Civiles y Políticos.

Llamados también de Primera Generación, se refiere a los primeros Derechos consagrados en los ordenamientos jurídicos internos e internacionales, como respuesta a las demandas de los principales movimientos revolucionarios de fines del siglo XVIII.

Estos Derechos están destinados a la protección individual de cada ser humano contra cualquier agresión de algún órgano público. Se caracterizan porque imponen al Estado el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio y pleno goce de estos Derechos por parte del ser humano. El Estado debe garantizar el libre goce de estos Derechos.

vi. Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Vinculados con el principio de igualdad, se encuentran garantizados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los Estados son los responsables de garantizar su cumplimiento.

Entre estos Derechos se puede mencionar: el Derecho al trabajo, a la educación, al disfrute al más alto nivel posible de la salud física y mental, el Derecho al agua, entre otros varios.

La Política de Niñez, Adolescencia y Juventud del Área Metropolitana de San Salvador, se viene a sumar a ese elenco de mecanismos, en el entendido de que los Estados partes de la CDN deben tomar toda clase de medidas internas para asegurar sus objetivos.

Es importante mencionar que los instrumentos internacionales que contemplan la protección de los derechos humanos, deben ser aplicados irrestrictamente, con valor constitucional, en tanto ofrezcan mecanismos de protección superiores a los del derecho interno. Esto es de especial atención cuando se trata de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, ya que se hace referencia a derechos de un amplio sector de la población que por sus características demanda de una mayor protección.

Es de hacer notar que esta política tiene un enfoque integral, por lo que su implementación es válida en tanto se asuma en el marco de la integralidad y de la restitución de derechos, y se dirija a la incorporación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las otras políticas municipales.

Los compromisos del país con respecto a la protección y garantía de los Derechos de este sector de la población, tienen otros y diversos alcances. El Salvador debe asignar el contenido presupuestario necesario para la proyección y ejecución de los planes y programas que demanda la garantía de estos Derechos, asegurando la adecuada inversión social para abarcar la totalidad de éstos, así como la gerencia social con enfoque de derechos, o las reformas institucionales y de sus prácticas en el abordaje de situaciones relacionadas con la observancia de derechos de la niñez, la adolescencia y la juventud.

Reviste especial relevancia crear condiciones y mecanismos que permitan el trabajo sistémico y sinérgico, generar impactos de largo plazo y aprovechar los recursos desde una dimensión integral de carácter intersectorial.

También es indispensable asumir un sentido de corresponsabilidad, que facilite y promueva la intervención de las organizaciones de la sociedad civil en tareas propias de su naturaleza, tanto para denunciar la violación de Derechos Humanos, como para tener incidencia en las distintas entidades del Estado, o para colaborar con la prestación directa de servicios a favor de la niñez y la adolescencia.

III. Enfoques de la Política

Los enfoques aportan y representan los criterios conceptuales y metodológicos que deben ser aplicados para asegurar que los distintos programas derivados de esta Política sean consistentes entre sí, de modo que todos apunten a la consecución de los objetivos adoptados.

1. Enfoque de derechos

El enfoque de derechos es el marco conceptual basado en las normas de derechos humanos que reconoce a las personas como sujetos de todos los derechos inherentes al ser humano, hombres y mujeres de todas las edades sin distinción de etnia, culto, situación económica, afinidad política o cualquier particularidad que pueda tener la persona humana.

Constituye la aplicación y puesta en práctica de los estándares, principios y derechos contenidos en la Convención de Derechos del Niño CDN y la Convención Iberoamericana de Derechos de la Juventud CIDJ, así como en los demás instrumentos internacionales y nacionales de protección de derechos humanos que tienen a la base la Declaración Universal de Derechos Humanos. Impone traducir las normas y principios legales en acciones de política institucional, y transmitir una visión que toma de manera integral el tema del desarrollo de la persona.

En este marco, la persona se visualiza como sujeto activo y no simple receptor de acciones; se contempla el respeto por la diversidad desde una perspectiva universal y se rompen así los esquemas caritativos, asistenciales y las intervenciones arbitrarias o discrecionales.

Según lo ya mencionado, mediante la utilización del enfoque de derechos como guía para la aplicación de las normas de derechos humanos, el Estado cumple con su obligación internacional de aplicar los convenios de los que se ha hecho parte y de ponerlos en práctica, y dotar de contenido presupuestario suficiente para atender las prioridades nacionales, locales y comunales relacionados con la atención y defensa de los derechos de la niñez, la adolescencia y juventud.

Con este enfoque el Estado debe observar el problema que presentan las estructuras desiguales de poder y mantener una visión integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como de la Juventud, mientras selecciona sus programas y estrategias de trabajo, y establece metas para el cumplimiento pleno de los derechos de todas las personas y en particular las personas con edades entre cero y 24 años (niñez, adolescencia y juventud).

2. Enfoque de desarrollo integral

Los programas, planes y proyectos derivados de esta Política, deben tomar en cuenta la condición de sujetos de derecho de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en todas las dimensiones de su persona, sean físicas, intelectuales, culturales y afectivas, y en su dinámica de crecimiento, que conlleva también el desarrollo de su autonomía progresiva.

Es tener una visión amplia de todas las dimensiones complementarias de su desarrollo y no centrar acciones aisladas, integrarlas con una misma perspectiva: el cumplimiento de todos sus derechos.

El desarrollo humano implica procesos de ampliación de oportunidades y libertades para las personas. Para lograrlo, ha de tomarse en cuenta el fortalecimiento y la expansión de sus capacidades individuales y colectivas, en todos los niveles de actuación, en especial la posibilidad de disfrutar una vida larga y saludable, tener acceso a la educación y a un nivel de vida digno.

La correcta aplicación integral de esta Política, asegurará que ninguna de sus medidas pueda generar discriminación o exclusión de algún sector y que, por el contrario, promuevan la inclusión social y el alcance de las políticas de carácter universal.

En relación con los niños, niñas y adolescentes, el enfoque de equidad conlleva la aplicación de medidas sistemáticas de acciones positivas que subsanen las desigualdades e iniquidades estructurales que contrarían los derechos humanos, de forma que garanticen a esta población contar con atención y protección prioritarias, sobre cualquier otro grupo o sector.

3. Enfoque de inclusión

Las condiciones reales de la existencia determinan diferencias entre los seres humanos. Estas diferencias por factores económicos, sociales o culturales deben ser consideradas de manera sistemática. El enfoque de inclusión se encuentra íntimamente relacionado tanto con el enfoque de equidad de género, o con aspectos propios de población con capacidades especiales. En cierta forma, se podrían agrupar todas y todos bajo la categoría de diversidad, pero para efectos de acercar a los distintos grupos y no de alejarlos entre sí, se incluye el enfoque de inclusión, para que la Política tenga siempre presentes las diferencias individuales o grupales, y que se vean visualizadas cada una de sus características.

La correcta aplicación integral de esta Política, asegurará que ninguna de sus medidas pueda generar discriminación o exclusión de algún sector y que, por el contrario, promuevan la inclusión social y el alcance y ejercicio de los Derechos en la población entre cero y 24 años (niñez, adolescencia y juventud).

4. Enfoque de equidad de género

En el marco de esta política, debe recibir particular atención lo concerniente a la equidad de género en la construcción de relaciones entre hombres y mujeres basadas en la igualdad, para la superación de las brechas de género.

Mediante la aplicación de este enfoque se promoverá la equiparación de condiciones entre niños y niñas, entre adolescentes y entre jóvenes de ambos sexos, de modo que se puedan distinguir las necesidades específicas de mujeres y hombres, tanto en su contexto social como en sus actividades más inmediatas. Se han de revisar las capacidades de las municipalidades, en especial las relacionadas con educación, salud y cultura, para asegurar el despliegue de acciones afirmativas y la existencia de mecanismos efectivos de protección.

En relación con las niñas, niños y adolescentes, el enfoque de equidad conlleva la aplicación de medidas sistemáticas de acciones afirmativas, que garanticen a esta población contar con atención y protección prioritarias, sobre cualquier otro grupo o sector.

IV. Principios Rectores de la Política

Todos los principios de derechos humanos aplican en beneficio de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de manera plena. Sin embargo, existen también principios especiales derivados de la CDN y sus desarrollos normativos y doctrinarios posteriores.

Tales principios son:

1. Interés superior de la niña, niño y adolescente.

Este principio les garantiza a las niñas, niños y adolescentes que, ante cualquier situación dada, la medida que debe tomarse es aquella que mejor satisfaga sus derechos antes que los de las personas adultas, de manera plena y eficiente en un ambiente físico y mental sano, y en procura de su pleno desarrollo personal.

Los derechos de las niñas, niños y adolescentes deben ser considerados como un todo, por lo tanto los principios de no discriminación, de supervivencia y desarrollo, así como de respeto de la opinión de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, deben tenerse en cuenta para determinar el interés superior en una situación concreta, o el interés superior de la niñez, la adolescencia y juventud como grupo.

2. Vida, supervivencia y desarrollo

Es imperativo asegurar que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes sobrevivan y logren un desarrollo sano que posibilite su plena realización como persona. Los Estados están obligados a tomar una acción positiva para garantizar en la máxima medida el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de estas personas. Asegurar su desarrollo significa proporcionarles las condiciones óptimas en estos períodos de la vida.

Garantizar sus derechos a partir de este principio, significa asumir el desarrollo integral como componente básico de la Niñez y Adolescencia, brindando servicios que reflejen el concepto de desarrollo humano, tanto a nivel individual, como de familia y grupo social.

3. Participación

Toda niña, niño, adolescente y joven podrá expresar su opinión, con la garantía de que será escuchada, respondida y tomada en cuenta en todos los asuntos que se relacionen con su vida, y frente a cualquier programa o actividad que la persona considere que puede afectar su vida.

El Estado deberá garantizar, la participación de la niña, niño, adolescente y joven en las actividades de nivel nacional y local, en especial con los aspectos que les concierne como grupo etario. La valoración de las repercusiones sobre la Niñez, Adolescencia y Juventud, así como la integración de los resultados en las leyes, las políticas y la práctica se convierten por lo tanto en una obligación.

4. Equidad, No discriminación.

El principio de no discriminación señala que las disposiciones se aplicarán a toda persona, sin discriminación alguna por razones de edad, etnia, cultura, género, idioma, religión, ideología, nacionalidad, condición socioeconómica, zona donde residen o cualquier otra condición propia de su padre, madre, representantes legales o personas encargadas. Este principio busca que el país garantice a todas las personas la protección de sus derechos y contemple establecer políticas especiales para aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

También obliga a tener en cuenta que su población referida a Niñez, Adolescencia y Juventud es una población heterogénea, compuesta por niños, niñas, adolescentes y jóvenes que pueden pertenecer a minorías étnicas, religiosas, así como personas con discapacidad o migrantes.

Debe promoverse la inclusión de todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los programas sociales, así como su integración social, fomentando el respeto a la diversidad y a la aceptación de las diferencias.

5. Acciones afirmativas.

Todas las instituciones del Estado son garantes de la aplicación preferente de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, lo que se reflejará en sus planes, programas y presupuestos.

La protección integral requiere de la intersectorialidad de la gestión pública y de una articulada intervención social, de forma tal que los servicios de protección especial, de provisión y asistencia social (pobreza, vulnerabilidad y exclusión social) actúen siempre de forma auxiliar a los programas y servicios de carácter universal tales como educación, salud, justicia, seguridad social, cultura y recreación.

Este principio establece que la niñez, la adolescencia y la juventud son portadores de derechos humanos universales reconocidos a todas las personas y de derechos adicionales específicos propios de su condición. Supone un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios, así como el acceso a determinados bienes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de grupos históricamente desfavorecidos.

El principio de acciones afirmativas reconoce condiciones jurídicas que adicionalmente tienen las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para equiparar su condición en el ejercicio de su ciudadanía.

6. Autonomía progresiva

El principio de autonomía progresiva parte de su condición de personas en proceso de desarrollo integral y preparación para una vida independiente y responsable; en permanente concordancia con la garantía de los otros principios: interés superior, participación, no discriminación, acciones afirmativas, participación y desarrollo.

Este principio alude al desarrollo progresivo del ejercicio de sus derechos y principalmente de los de expresión, información y ciudadanía, asumiendo niveles de participación mayores cuando el desarrollo de su autonomía lo permita. Se deben establecer mecanismos específicos que buscan garantizar el ejercicio de la participación de la Niñez y la Adolescencia

Las niñas, niños y adolescentes son reconocidos como sujetos sociales de derechos, esto significa que son personas independientes, activas de derechos y con responsabilidades. Gozan de derechos propios, distintos a los de sus progenitores o personas responsables, significa que esos derechos no deben estar supeditados a los intereses de los adultos, por ello su relación directa con el interés superior.

La construcción de la ciudadanía social se enmarca en la capacidad jurídica y social que se le otorga a esta población, el cual debe ser entendido dentro de los términos de su condición especial de desarrollo.

Significa que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes van adquiriendo progresivamente la capacidad de accionar sus derechos y de exigir su cumplimiento (autonomía progresiva). Esta capacidad jurídica no es plena, se debe circunscribir dentro de los límites del proceso de desarrollo y del marco de protección, debidamente reconocido en la normativa.

Por consiguiente, se deben establecer mecanismos para que la población, considerando su diversidad, ejerza el derecho a opinar y a participar en la toma de decisiones, que a su vez constituye un aprendizaje y una formación para la vida en un contexto en democracia.

V. Objetivo General

El reconocimiento, garantía, protección y ejercicio de los Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud, en un marco de crecimiento municipal, local, colectivo y personal.

VI. Ejes estratégicos de la Política de Niñez, Adolescencia y Juventud del área metropolitana de San Salvador

1 Institucionalización de la Política: Mediante la creación y fortalecimiento de las instancias y mecanismos municipales, que permitan la participación amplia de todos los actores locales, en un marco de respeto y equidad, para el justo desarrollo de esta política.

2 Educación: Apoyo decidido de parte de las municipalidades hacia las instancias de educación formal, en la búsqueda y construcción de ciudadanas y ciudadanos con más y mejores oportunidades.

3 Salud Integral: Mediante la facilitación de procesos que garanticen el acceso de la salud integral a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

4 Seguridad y Protección: Articulación de los diferentes actores locales en todos los niveles, públicos y privados, en la búsqueda y conformación de sistemas de protección y seguridad ciudadana.

5 Arte y Cultura: Estímulo y apoyo a las iniciativas artísticas y culturales provenientes y/o dirigidos hacia la niñez, adolescencia y juventud.

6 Deporte y Esparcimiento: Apoyo para más y mejores espacios deportivos, recreativos y de convivencia.

7 Iniciativas laborales e impulso de capacidades: Generando condiciones para el surgimiento de iniciativas desde y para los más jóvenes y combatiendo el trabajo infantil y sus peores formas.

8 Participación y Ciudadanía: Impulso decidido a la promoción, garantía y cumplimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud, impulsando y facilitando la asociación y la participación ciudadana.

<p style="text-align: center;">Estrategia 1. Institucionalización de la Política Niñez, Adolescencia y Juventud</p>
<p>Establecer las condiciones técnicas, administrativas y políticas pertinentes para impulsar y garantizar la implementación efectiva de la Política para el reconocimiento y protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y reconocimiento de los Derechos de la Juventud en el Área Metropolitana de San Salvador.</p>
<p style="text-align: center;">Líneas Estratégicas</p>
<p>1.1 Apoyo político a la gestión de la comisión de cohesión social del COAMSS, para impulsar y dar seguimiento estratégico a la política</p>
<p>1.2 Creación en la OPAMSS del Departamento técnico responsable del acompañamiento y seguimiento a la implementación de la política en el AMSS; asesoría y apoyo para el desarrollo de las capacidades institucionales de los municipios para la implementación local; Cogestión con las municipalidades y otras instancias públicas o privadas que en el transcurso y avance del desarrollo de la implementación de la política sean necesarias.</p>
<p>1.3. Definición en cada municipio del mecanismo de decisión, implementación y seguimiento de la Política a nivel local</p>
<p>1.4 Promoción de cambios en la cultura institucional de las municipalidades, así como en la OPAMSS, para el fomento de la democracia, la no discriminación, la equidad, la no violencia, el respeto de Derechos, la Paternidad y Maternidad responsable, y el respeto entre las y los trabajadores.</p>
<p>1.5 Promoción de la corresponsabilidad de los diferentes entes sociales, políticos, gubernamentales y no gubernamentales para la efectiva implementación de la política de Niñez, Adolescencia y Juventud, y en concordancia con los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia a constituirse de acuerdo con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.</p>

Estrategias y líneas estratégicas de la política para la protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia

Estrategia 2. Educación
<i>Impulso al desarrollo de niñas, niños y adolescentes, brindando oportunidades para el óptimo aprovechamiento de herramientas y recursos en el proceso de educación formal.</i>
<i>Líneas Estratégicas</i>
1.1 Apoyo directo a la Niñez y Adolescencia en el campo de la educación formal.
1.2 Concientización e Incidencia en educadores, padres, madres de familia y adultos, partícipes del proceso de educación de la niñez y adolescencia.
1.3. Creación de espacios de desarrollo de naturaleza inclusiva.

Estrategia 3 Salud Integral
<i>Crear los mecanismos que garanticen el acceso de la niñez y la adolescencia a la salud integral</i>
<i>Líneas Estratégicas</i>
1. Apoyo a tareas de atención primaria.
1.2 Apoyo hacia tareas de atención secundaria.
1.3 Implementación de mecanismos de acción y atención para niñas, niños y adolescentes con discapacidades.
1.4 Promoción de una nueva cultura ambiental.
1.5 Atención a mujeres embarazadas.

Estrategia 4 Prevención, protección y seguridad
<i>Crear mecanismos de prevención, protección y seguridad en función de la garantía de los Derechos de la Niñez y Adolescencia</i>
<i>Líneas Estratégicas</i>
1.1 Acciones de prevención de violencia, delincuencia y de riesgo que garanticen el goce y ejercicio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
1.2 Apoyo para la reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley

Estrategia 5 Arte y Cultura
<i>Garantizar el derecho de la Niñez y Adolescencia de acceso a la cultura, fomentando la cultura de paz desde la participación.</i>
<i>Líneas Estratégicas</i>
1.1 Fortalecimiento de capacidades artísticas en la Niñez y la Adolescencia.
1.2 Apoyo hacia la existencia de espacios de expresión artística y cultural.
1.3 Rescate y reconocimiento de la memoria histórica y nuestra identidad prehispánica.

Estrategia 6 Deporte y Esparcimiento
<i>Garantizar el derecho de la Niñez y Adolescencia al esparcimiento, al juego y actividades recreativas.</i>
<i>Líneas Estratégicas</i>
1.1 Fortalecimiento de capacidades deportivas en la Niñez y la Adolescencia, y reconocimiento de su ejercicio de recreo y esparcimiento.
1.2 Gestión y coordinación para la existencia y mantenimiento de espacios deportivos y de esparcimiento.
1.3 Reconocer e incentivar la participación deportiva

Estrategia 7 Participación y Ciudadanía
<i>Garantizar la participación de la niñez y la adolescencia en los procesos públicos, y potencializar sus derechos ciudadanos.</i>
<i>Líneas Estratégicas</i>
1.1 Garantizar la presencia del sector de niñez y adolescencia en los distintos mecanismos de participación y articulación en el municipio.
1.2 Fortalecer el ejercicio de los derechos.
1.3 Fortalecer procesos de educación no formal con el acompañamiento y seguimiento a los distintos grupos de niñas, niños y adolescentes.

Política para el reconocimiento de los Derechos de la Juventud

Estrategia 2 Educación
<i>Apoyo al desarrollo del proceso educativo de nivel medio, superior y técnico de las y los jóvenes.</i>
<i>Líneas Estratégicas</i>
1.1 Apoyo directo a la Juventud en el campo de la educación formal.
1.2 Gestión y coordinación para la creación de espacios de desarrollo de naturaleza inclusiva.

Estrategia 3 Salud Integral
<i>Crear los mecanismos que garanticen el acceso de las y los jóvenes a la salud integral.</i>
<i>Líneas Estratégicas</i>
1.1 Promoción en tareas de atención primaria.
1.2 Apoyo hacia tareas de atención secundaria.
1.3 Promoción de una nueva cultura ambiental.
1.4 Atención a jóvenes en estado de embarazo

Estrategia 4 Prevención, protección y seguridad
<i>Crear mecanismos de prevención, protección y seguridad en función de la seguridad de las y los jóvenes.</i>
<i>Líneas Estratégicas</i>
1.1 Acciones de prevención de violencia, delincuencia y de riesgo que garanticen el goce y ejercicio de los Derechos de la Juventud.
1.2 Apoyo para la reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley

Estrategia 5 Arte y Cultura
<i>Garantizar el acceso de la cultura y medios de expresión artísticos como parte del desarrollo integral de la Juventud</i>
<i>Líneas Estratégicas</i>
1.1 Fortalecimiento de capacidades artísticas en la Juventud.
1.2 Impulso a las expresiones artísticas y culturales mediante la existencia de mecanismos y espacios de expresión.
1.3 Rescate y reconocimiento de la memoria histórica y nuestra identidad prehispánica.
1.4 Estimulación y desarrollo de la investigación en áreas humanísticas y sociales, enfocadas a procesos o realidades municipales.

Estrategia 6 Deporte y Esparcimiento
<i>Garantizar el derecho de las y los jóvenes al esparcimiento, al juego y actividades recreativas.</i>
<i>Líneas Estratégicas</i>
1.1 Fortalecimiento de capacidades deportivas en la Juventud, y reconocimiento de su ejercicio de recreo y esparcimiento.
1.2 Gestión y coordinación para la existencia y mantenimiento de espacios deportivos y de esparcimiento.
1.3 Reconocer e incentivar la participación deportiva

Estrategia 7 Iniciativas laborales
<i>Generar condiciones para el surgimiento de iniciativas laborales de jóvenes.</i>
<i>Líneas Estratégicas</i>
1.1 Fortalecimiento de habilidades técnicas y de conocimientos.
1.2 Crear espacios para la visibilización de la oportunidades de empleo

Estrategia 8 Participación y Ciudadanía
<i>Garantizar la participación de la Juventud en los procesos públicos, y potencializar sus derechos ciudadanos.</i>
<i>Líneas Estratégicas</i>
1.1 Garantizar la presencia del sector de Juventud en los distintos mecanismos de participación y articulación en el municipio
1.2 Fortalecer el ejercicio de los derechos
1.3 Fortalecer procesos de educación no formal con el acompañamiento y seguimiento a los distintos grupos juveniles

ANEXO 1

RETOMADO DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Título I.

CAPÍTULO ÚNICO. LA PERSONA HUMANA LOS FINES DEL ESTADO.

Artículo 1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.

Asimismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción.

En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

CAPÍTULO II. DERECHOS SOCIALES

Sección primera. Familia

Artículo 35.- El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, y garantizará el derecho de éstos a la educación y a la asistencia. La conducta antisocial de los menores que constituya delito o falta estará sujeta a un régimen jurídico especial.

Sección tercera. Educación, ciencia y cultura

Artículo 53.- El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión. El Estado propiciará la investigación y el quehacer científico.

Artículo 54.- El Estado organizará el sistema educativo para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios. Se garantiza a las personas naturales y jurídicas la libertad de establecer centros privados de enseñanza.

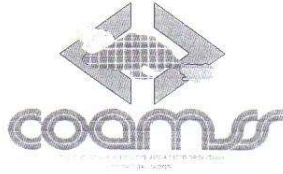
Artículo 55.- La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano. Los padres tendrán derecho preferente a escoger la educación de sus hijos.

Artículo 56.- Todos los habitantes de la República tienen el derecho y el deber de recibir educación parvularia y básica que los capacite para desempeñarse como ciudadanos útiles. El Estado promoverá la formación de centros de educación especial. La educación parvularia, básica y especial será gratuita cuando la imparta el Estado.

Artículo 57.- La enseñanza que se imparta en los centros educativos oficiales será esencialmente democrática. Los centros de enseñanza privados estarán sujetos a reglamentación e inspección del Estado y podrán ser subvencionados cuando no tengan fines de lucro. El Estado podrá tomar a su cargo, de manera exclusiva, la formación del magisterio.

ANEXO 2.

**ACUERDO COAMSS SOBRE UNIDADES DE GÉNERO Y PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ
Y LA ADOLESCENCIA**

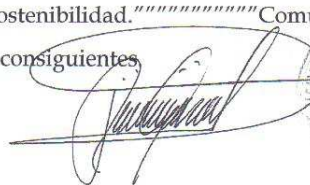



*Dr. Jaime Alberto Recinos Crespin
Secretario del COAMSS*

ASUNTO: Creación de la Unidad de Equidad de Género y la Unidad de Doctrina de Protección de la Niñez y Adolescencia

Fecha: 10 de septiembre de 2010.

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo parcialmente el punto con su respectivo acuerdo, tomado en sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de marzo del dos mil diez, del ACTA Número Seis, punto número tres que dice:... 3) El tercer punto se refirió a temas de la Comisión de Cohesión Social.... En este mismo punto la Dra. Márquez informó que para el día dieciocho de los corrientes, se convocó a los representantes de las Unidades de Género de las Alcaldías del AMSS, en la cual solo se presentaron cuatro; detalló que el objetivo de la reunión es monitorear el estado actual de las unidades de género, como funcionan y las responsabilidades que tienen las municipalidades en el tema; hay voces en forma recurrente del poco apoyo que los Concejos Municipales dan en el Municipio. Luego de lo informado se sugirió hacer nuevamente convocatoria, con énfasis a las municipalidades que no asistieron. La Alcaldesa Bonilla destacó la importancia del funcionamiento de las Unidades de Género en las localidades, sin embargo cree que el tema debe verse con enfoque metropolitano; propuso que este Consejo, le de vida a la Unidad de Equidad de Género Metropolitana, que desarrolle iniciativas a favor de las mujeres y superar los niveles de desigualdad, así como también la Unidad de Doctrina de Protección de la Niñez y Adolescencia, que son los ámbitos de población más vulnerables en el país y luego discutir su concepción; ambas Unidades dependerían de la Comisión de Cohesión Social. Por tanto el COAMSS, considerando que ya está establecido en el Plan Estratégico los temas planteados ACUERDA: **Siete**, Crear la Unidad de Equidad de Género y la Unidad de Doctrina de Protección de la Niñez y Adolescencia, a la vez mandata a la Comisión de Cohesión Social, a iniciar las gestiones correspondientes con la cooperación internacional, para su funcionamiento y sostenibilidad. "Comuníquese a las Alcaldías del Área Metropolitana de San Salvador para su conocimiento y cumplimiento. Lo que hago del conocimiento, para los efectos legales consiguientes."



*Instrumento Guía para la implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y reconocimiento de los Derechos de la Juventud
del Área Metropolitana de San Salvador*



Conformación de la Comisión de Cohesión Social del COAMSS.-

Municipio	Alcalde/Alcaldesa
1. San Salvador	Dr. Norman Noel Quijano González
2. San Martín	Dr. Mario Ernesto González Larios
3. Ilopango	Dra. Alba Elizabeth Márquez
4. Delgado	Lic. José Tomás Minero Domínguez
5. Ayutuxtepeque	Licda. Blanca Flor América Bonilla Bonilla
6. Apopa	Dra. Luz Estrella Rodríguez de Zúniga
7. Santa Tecla	Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio

Instrumento Guía para la Implementación de Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador

(Elaborada por Comisión de Cohesión Social del COAMSS)

Presentada: Licda. Blanca Flor Bonilla, responsable de la subcomisión de Protección Integral a la Niñez, Adolescencia y Juventud

Miembros y Miembras del COAMSS

Municipio	Alcalde/Alcaldesa
San Salvador	Dr. Norman Noel Quijano González Coordinador General
San Martín	Dr. Mario Ernesto González Larios Secretario Suplente
Ilopango	Dra. Alba Elizabeth Márquez
Soyapango	Sr. Carlos Alberto García Ruíz
San Marcos	Dr. Fidel Ernesto Fuentes Calderón
Ciudad Delgado	Lic. José Tomas Minero Domínguez
Cuscatancingo	Dr. Jaime Alberto Recinos Crespín Secretario
Ayutuxtepeque	Licda. Blanca Flor América Bonilla Bonilla
Mejicanos	Ing. Roger Alberto Blandino Nerio Coordinador Suplente
Nejapa	Dra. Wanda del Carmen Calderón Velásquez
Tonacatepeque	Lic. José Camilo Rodríguez
Apopa	Dra. Luz Estrella Rodríguez de Zúniga
Antiguo Cuscatlán	Licda. Milagro Navas Herrera
Santa Tecla	Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio

Institucionalización de la Política Niñez, Adolescencia y Juventud

Estrategia

Establecer las condiciones técnicas, administrativas y políticas pertinentes para impulsar y garantizar la implementación efectiva de la Política para el reconocimiento y protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en el Área Metropolitana de San Salvador.

RESPONSABLES:

Comisión de Cohesión Social del AMSS, OPAMSS, Concejos Municipales del AMSS, Comisiones de Concejos Municipal para la Niñez, Adolescencia y Juventud en coordinación con las demás Unidades de la Alcaldía Municipal según se considere pertinente.

EN COORDINACIÓN CON

COMURES, FISDL, Organizaciones de Derechos de la Niñez, Cooperación Internacional

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
1.1 Apoyo político a la gestión de la comisión de cohesión social del COAMSS, para impulsar y dar seguimiento estratégico a la política	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos políticos del COAMSS para asumir competencias en materia de promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud. • Mandato oficial del COAMSS, informando mediante los mecanismos de comunicación que dispone la OPAMSS y las Municipalidades que conforman el COAMSS • Creación de medidas que aseguren la comprensión y el acompañamiento de parte de la dirección institucional de la OPAMSS en relación a la temática. • Creación de mecanismos de coordinación y entendimiento con otras estructuras estatales y no estatales. 	<p>Acuerdos firmado por los Alcaldes y Alcaldesas miembros del COAMSS</p> <p>Existencia de mandato oficial expreso del COAMSS hacia la Comisión de Cohesión Social, para respaldo de acciones, gestiones y seguimiento a la implementación de la política.</p> <p>Acciones de sensibilización dirigidas a la dirección institucional</p> <p>Existencia de acuerdos, convenios o entendimientos con instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil cuyo trabajo esté relacionado con esta política.</p>
1.2 Creación en la OPAMSS del Departamento técnico responsable del acompañamiento y seguimiento a la implementación de la política en el AMSS; asesoría y apoyo para el desarrollo de las capacidades institucionales de los municipios para la implementación local; Cogestión con las municipalidades y otras instancias públicas o privadas que en el transcurso y avance del desarrollo de la implementación de la política sean necesarias.	<ul style="list-style-type: none"> • Mandato del COAMSS por medio de la ordenanza, para la Creación de una estructura organizativa de Niñez, Adolescencia y Juventud (llámense comités, unidad, departamentos o según se considere conveniente). • Definición de Proyecto para el funcionamiento del departamento técnico con clara definición presupuestaria, de personal técnico y de apoyo en materia de Niñez y Adolescencia¹. • Diseño y ejecución de Planes Operativos Anuales por 	<p>Existencia de estructura organizativa en la OPAMSS, con definición estructural, mandato y manuales, reglamentos e instructivos necesarios que definan las competencias de la Unidad Técnica, así como la existencia de una propuesta institucional para asegurar el financiamiento y sostenibilidad de la Unidad Técnica o estructura correspondiente.</p> <p>Proyecto con ayuda de la cooperación internacional o de forma coordinada con otras instancias por un periodo de tiempo en el cual se buscará la sostenibilidad</p> <p>Estructura organizativa de Niñez, Adolescencia y Juventud,</p>

¹ Véase Acuerdo COAMSS.

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
	<p>parte del personal de la estructura organizativa de Niñez y Adolescencia, para el trabajo de asistencia técnica desde la OPAMSS hacia los municipios, para la implementación de esta Política.</p>	<p>cumpliendo y ejecutando sus funciones de acuerdo al mandato, manuales y reglamentos que existan.</p>
<p>1.3. Definición en cada municipio del mecanismo de decisión, implementación y seguimiento de la Política a nivel local</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrada en vigencia de esta Política con la Publicación en el Diario Oficial de la Ordenanza de Niñez, Adolescencia y Juventud • Definición de una comisión responsable de Niñez, Adolescencia y Juventud en cada concejo municipal, que aporte y de seguimiento a la implementación de la política en las decisiones y proyectos municipales así como también que forme parte de los Comités Locales de Derechos de Niñez y Adolescencia y de la Red de Atención Compartida. • Creación, reingeniería o fortalecimiento de la Unidad o estructura de Niñez y Adolescencia, con asignación de personal, equipo y espacio físicos, que cuente con el mismo nivel estructural, jerárquico y de toma de decisiones que las demás áreas municipales • Asignación de partida presupuestaria definida de manera específica para el funcionamiento de la Unidad o estructura de Niñez y Adolescencia, en la implementación de las acciones definidas para la participación y el cumplimiento de sus derechos en los municipios, posibilitando la gestión externa complementaria. Sin perjuicio al apoyo que la LEPINA establece para los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia. • Promoción e Institucionalización de procesos 	<p>Publicación en el Diario Oficial de la Ordenanza de Niñez, Adolescencia y Juventud.</p> <p>Comisión de Niñez y Adolescencia en cada Concejo Municipal con funciones definidas y con mandato expreso Creación y composición de los Comités Locales de Derechos de Niñez y Adolescencia y participación de la Red de Atención Compartida</p> <p>Unidad de Niñez y Adolescencia funcionando y reflejada en la estructura operativa municipal, con funciones definidas en base a esta Política y a la Ordenanza de Niñez, Adolescencia y Juventud.</p> <p>Partida presupuestaria para el funcionamiento de la Unidad Municipal y de las acciones comprometidas en la política definida de acuerdo al compromiso y voluntad real de la municipalidad por impulsar el desarrollo local desde la garantía y el ejercicio de los Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud</p> <p>Políticas Municipales de Niñez, Adolescencia y Juventud surgidas o</p>

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
	<p>participativos de formulación o actualización de Políticas Municipales para la Niñez, Adolescencia y Juventud en cada municipio, en concordancia con la política metropolitana y la garantía del desarrollo, protección, participación y supervivencia de estos sectores de la población en cada municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría y capacitación para el desarrollo de capacidades institucionales en los municipios • Promoción de manera sistemática e institucional, de pronunciamientos públicos y políticos del compromiso municipal con la Niñez y Adolescencia • Promoción sistemática de la implementación del enfoque de protección integral en los planes, programas y proyectos municipales; 	<p>actualizadas de esta política, aprobadas y en ejecución</p> <p>Plan de capacitación desarrollado en cada Unidad o estructura Municipal.</p> <p>Discursos, declaratorias o publicidad donde la municipalidad reafirma el compromiso para la Niñez, la Adolescencia y la Juventud</p> <p>Existencia de planes, proyectos, programas, presupuestos entre otros elaborados con el enfoque de protección integral</p> <p>Normativas, reglamentos de trabajo y presupuesto; en la captación y análisis de estadísticas e indicadores que provengan del trabajo municipal; así como pronunciamientos públicos en los medios de comunicación institucional formales y alternativos.</p>

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
1.4 Promoción de cambios en la cultura institucional de las municipalidades, así como en la OPAMSS, para el fomento de la democracia, la no discriminación, la equidad, la no violencia, el respeto de Derechos, la Paternidad y Maternidad responsable, y el respeto entre las y los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de procesos de sensibilización, y formación permanente del Concejo Municipal y personal Municipal, así como de la OPAMSS, para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades personales, técnicas y profesionales, necesarias para garantizar el éxito y efectividad de la implementación de la Política de Niñez, Adolescencia y Juventud. • Promoción de una cultura institucional, tanto a nivel de las municipales como de la OPAMSS, de cero tolerancias a la Violencia Intrafamiliar, paternidad y maternidad irresponsable y a cualquier tipo de discriminación. 	<p>Planes de sensibilización y formación diseñados y en ejecución</p> <p>Existencia de Campañas de institucionalización gradual y de medidas tendientes a la cultura de cero tolerancia a la paternidad y maternidad irresponsable y la violencia intrafamiliar</p>
1.5 Promoción de la corresponsabilidad de los diferentes entes sociales, políticos, gubernamentales y no gubernamentales para la efectiva implementación de la política de Niñez, Adolescencia y Juventud, y en concordancia con los Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia a constituirse de acuerdo con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Definición del mecanismo de articulación y seguimiento entre la Unidad Técnica o estructura designada de la OPAMSS y las Unidades Técnicas o Estructuras Municipales. • Creación o fortalecimiento de espacios de articulación entre la municipalidad y los organismos que actúan a nivel local en materia de atención, protección y desarrollo de la Niñez y Adolescencia, las agencias de cooperación internacional y otras instituciones públicas en función y con el objetivo de asesorar, apoyar y monitorear la implementación de la política. 	<p>Establecido el mecanismo de articulación y seguimiento entre OPAMSS y Municipalidades.</p> <p>Creación de los Comités Locales de de Derechos de la Niñez y la Adolescencia y Red de Atención Compartida de acuerdo a la LEPINA, considerándolos como espacio de interlocución y articulación, para el funcionamiento, seguimiento y monitoreo de esta política, basada en la corresponsabilidad, la horizontalidad y el respeto a las diferencias.²</p>

² Deberá articularse con el sistema de protección integral que establece la LEPINA en sus artículos del 134 al 198 que establece el Componente Administrativo

*Guía para la implementación de Política de Niñez y Adolescencia en el
Área Metropolitana de San Salvador*

Estrategia 1 Educación

Estrategia

Impulso al desarrollo de niñas, niños y adolescentes, brindando oportunidades para el óptimo aprovechamiento de herramientas y recursos en el proceso de educación formal.

RESPONSABLES:

Comisión de Cohesión Social del AMSS, Unidad de Doctrina de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la OPAMSS, Concejos Municipales del AMSS, Comisiones de Concejos Municipal para la Niñez, Adolescencia y Juventud, y las Unidades Municipales de Niñez, Adolescencia y Juventud de los municipios del AMSS en coordinación con las demás Unidades de la Alcaldía Municipal según se considere pertinente, Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia y la Red de Atención Compartida.

EN COORDINACIÓN CON

COMURES, FISDL, MINED, ONG's de Educación, ONG's de Niñez y Adolescencia, Cooperación Internacional

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
1.1 Apoyo directo a la Niñez y Adolescencia en el campo de la educación formal.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo para programas y proyectos de refuerzo escolar • Búsqueda de alternativas de estudio a distancia o en modalidad semi presencial • Creación de una bolsa de becas para estudios formales • Programas de educación dirigidos a la niñez y adolescencia trabajadora, tanto urbana como rural, en función de disminuir el fenómeno laboral infantil e incorporarlos de manera definitiva al sistema educativo. 	<p>Programas y proyectos de refuerzo escolar en ejecución Promociones de estudiantes.</p> <p>Proyección y ejecución de programas de educación a distancia o de modalidad semi presencial.</p> <p>Funcionamiento de una bolsa de becas con un reglamento municipal establecido para la asignación, el desembolso y la continuidad de la beca, dirigida a niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Diseño, articulación y funcionamiento de programas de educación para la niñez y adolescencia trabajadora.</p>
1.2 Concientización e Incidencia en educadores, padres, madres de familia y adultos, partícipes del proceso de educación de la niñez y adolescencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de una nueva cultura de Derechos entre madres, padres y encargados de niñas, niños y adolescentes. • Coordinación para la capacitación de educadores, en áreas relacionadas con su labor de manera directa o indirecta. • Promoción y posicionamiento de la Educación como derecho de la Niñez y Adolescencia, incidiendo a la vez en la promoción de sus derechos. 	<p>Escuelas para Madres y Padres la fomentando el ejercicio pleno de derechos. (Coordinación con el MINED y Municipalidades)</p> <p>Funcionamiento de espacios de capacitación para educadores en materia de derechos humanos.</p> <p>Diseño y puesta en marcha de campañas de sensibilización relacionadas a la importancia de la educación y a la promoción de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.</p>

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
<p>1.3. Creación de espacios de desarrollo de naturaleza inclusiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el desarrollo integral de la primera infancia • Promover y apoyar el acceso a la educación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. • Búsqueda de mecanismos que garanticen el acceso a niñas, niños y adolescentes de comunidades históricamente marginadas • Desarrollo de espacios dirigidos a complementar la labor educativa formal. 	<p>Gestión y coordinación con el Ministerio de Educación en concordancia con la Política Nacional de Educación Inicial Integral, para crear y fortalecer Centros Municipales de Educación Inicial Integral. Modalidades de atención a la primera infancia con énfasis en la prevención de la violencia</p> <p>Gestión y coordinación con el Ministerio de Educación para el funcionamiento en el municipio de Escuelas de Educación Especial que tengan un apoyo decidido de cada gobierno local</p> <p>Coordinación y cogestión para la apertura y funcionamiento de nuevos centros escolares, potenciando la cobertura.</p> <p>Gestión y coordinación con las instancias pertinentes para el funcionamiento Bibliotecas Municipales.</p>

Estrategia 2 Salud Integral

Estrategia

Crear los mecanismos que garanticen el acceso de la niñez y la adolescencia a la salud integral.

RESPONSABLES:

Comisión de Cohesión Social del AMSS, Unidad de Doctrina de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la OPAMSS, Concejos Municipales del AMSS, Comisiones de Concejos Municipal para la Niñez, Adolescencia y Juventud, y las Unidades Municipales de Niñez, Adolescencia y Juventud de los municipios del AMSS en coordinación con las demás Unidades de la Alcaldía Municipal según se considere pertinente, Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia y la Red de Atención Compartida.

EN COORDINACIÓN CON

COMURES, FISDL, MSPAS, ISSS, Universidades, ONG's de Niñez y Adolescencia, ONG's de Salud, Cooperación Internacional

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
1. Apoyo a tareas de atención primaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Participación de todos los sectores de cada comunidad en tareas de atención primaria. • Atención primaria comunal por medio de brigadas médicas, con participación de la comunidad. • Gestión para la prevención de enfermedades infecto contagiosas. • Creación de condiciones para el surgimiento y desarrollo de capacidades de resiliencia • Promover y Desarrollar programas de salud sexual y reproductiva, dirigidos al sector de adolescentes. 	<p>Creación de comités locales de salud integral con participación de todos los sectores municipales.</p> <p>Programas de prevención con participación de brigadas médicas especializadas.</p> <p>Jornadas masivas de vacunación y de control y eliminación de vectores.</p> <p>Acciones dirigidas a la creación y fortalecimiento de comunidades resilientes, en el ámbito de los comités locales de salud integral. Desarrollo de programas de prevención de drogas, dirigidas al sector de adolescentes.</p> <p>Reducción de embarazos adolescentes y de infecciones de transmisión sexual entre las y los adolescentes</p>
1.2 Apoyo hacia tareas de atención secundaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo para garantizar el acceso a mecanismos de diagnóstico y atención no hospitalaria en comunidades con poco o nulo acceso a este servicio. • Apoyo para el acceso a mecanismos de salud mental 	<p>Gestión y coordinación con el MSPAS e instancias pertinentes para el funcionamiento de clínicas comunales, o municipales</p> <p>Gestión y coordinación con las entidades pertinentes para el funcionamiento de centros municipales de atención psicológica, o ejecución de programas de salud mental funcionando en las clínicas comunales o municipales.</p>

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
1.3 Implementación de mecanismos de acción y atención para niñas, niños y adolescentes con discapacidades.	<ul style="list-style-type: none"> • Atención en niñas, niños y adolescentes con discapacidades. • Incidencia en el apoyo y sensibilización de la población hacia las niñas, niños y adolescentes con discapacidades 	<p>Funcionamiento de programas de atención integral para la niñez y adolescencia con discapacidades.</p> <p>Campañas municipales de sensibilización hacia la situación de niñas, niños y adolescentes con discapacidades.</p>
1.4 Promoción de una nueva cultura ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • Participación de todos los sectores municipales en acciones de protección y rescate del medio ambiente. • Capacitación y manejo de producción a partir de productos desechados. • Sensibilización y posicionamiento del tema ambiental entre las niñas, niños y adolescentes. 	<p>Calendarización y ejecución de programas de limpieza y reforestación</p> <p>Programas de reciclaje.</p> <p>Diseño y puesta en marcha de campañas de sensibilización.</p>
1.5 Atención a mujeres embarazadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el acceso a recursos de atención pre y post parto. 	<p>Funcionamiento de programas de atención integral pre y post parto.</p>

Estrategia 3

Prevención, protección y seguridad

Estrategia

Crear mecanismos de prevención, protección y seguridad en función de la garantía de los Derechos de la Niñez y Adolescencia

RESPONSABLES:

Comisión de Cohesión Social del AMSS, Unidad de Doctrina de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la OPAMSS, Concejos Municipales del AMSS, Comisiones de Concejos Municipal para la Niñez, Adolescencia y Juventud, y las Unidades Municipales de Niñez, Adolescencia y Juventud de los municipios del AMSS en coordinación con las demás Unidades de la Alcaldía Municipal según se considere pertinente, Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia y la Red de Atención Compartida.

EN COORDINACIÓN CON

COMURES, FISDL, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, PNC, ANSP, ONG's de Niñez y Adolescencia, Corte Suprema de Justicia, Cooperación Internacional

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
1.1 Acciones de prevención de violencia, delincuencia y de riesgo que garanticen el goce y ejercicio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento a las disposiciones de la LEPINA en cuanto a la creación de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia se refiere. • Incidir en la prevención de acciones delictivas y de violencia. • Creación de un plan de seguridad ciudadana que asegure la participación de todas las partes vivas del municipio. • Construir mecanismos de prevención y respuesta ante emergencias relacionadas a la naturaleza • Promover el desarrollo de programas de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violaciones a sus derechos 	<p>Creación de Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, como lo manda la LEPINA, tantos como sea necesario para cubrir todo el territorio municipal</p> <p>Identificación efectiva para el mejoramiento del alumbrado eléctrico, en especial en las zonas rurales y lugares público</p> <p>Coordinación entre el CAM y la PNC para lograr presencia con mayor efectividad, en especial en zonas de alta vulnerabilidad</p> <p>Implementación del plan de seguridad ciudadana, con la representación de la gran mayoría de sectores del municipio</p> <p>Existencia de mecanismos de prevención y respuesta ante emergencias relacionadas con la naturaleza.</p> <p>Programas de atención en funcionamiento y niños, niñas y adolescentes atendidos.</p>
1.2 Apoyo para la reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley	Lograr una reinserción integral de adolescentes en conflicto con la ley, a la sociedad.	Gestión y coordinación con entidades pertinentes para el funcionamiento de un programa o programas de reinserción integral dirigidos a los adolescentes en conflicto con la ley.

Estrategia 4 Arte y Cultura

Estrategia

Garantizar el derecho de la Niñez y Adolescencia de acceso a la cultura, fomentando la cultura de paz desde la participación.

RESPONSABLES:

Comisión de Cohesión Social del AMSS, Unidad de Doctrina de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la OPAMSS, Concejos Municipales del AMSS, Comisiones de Concejos Municipal para la Niñez, Adolescencia y Juventud, y las Unidades Municipales de Niñez, Adolescencia y Juventud de los municipios del AMSS en coordinación con las demás Unidades de la Alcaldía Municipal según se considere pertinente, Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia y la Red de Atención Compartida.

EN COORDINACIÓN CON

COMURES, FISDL, Secretaría de Cultura, ONG's de Niñez y Adolescencia, ONG's de Arte y Cultura, Cooperación Internacional

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
1.1 Fortalecimiento de capacidades artísticas en la Niñez y la Adolescencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación, desarrollo y expresión de la Niñez y Adolescencia en distintas ramas artísticas y culturales 	Creación de programas integrales de capacitación, desarrollo y expresión de la Niñez y Adolescencia en distintas ramas artísticas y culturales
1.2 Apoyo hacia la existencia de espacios de expresión artística y cultural.	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de espacios permanentes para el tema • Espacios para albergar el trabajo artístico y cultural de la Niñez y Adolescencia. • Estimular y reconocer el desarrollo artístico cultural mediante distinciones. 	<p>Instauración de festivales artísticos y culturales Espacios con condiciones para el desarrollo del Arte y la Cultura</p> <p>Creación de certámenes, concursos y premios artísticos y culturales, ya sea municipales o metropolitanos.</p>
1.3 Rescate y reconocimiento de la memoria histórica y nuestra identidad prehispánica.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y fomentar los procesos de memoria histórica • Rescatar, reconocer y difundir nuestra identidad prehispánica. 	<p>Creación y funcionamiento de programas de memoria histórica.</p> <p>Creación y funcionamiento de programas dirigidos al rescate, reconocimiento y difusión de nuestra identidad prehispánica.</p>

Estrategia 5 Deporte y Esparcimiento

Estrategia

Garantizar el derecho de la Niñez y Adolescencia al esparcimiento, al juego y actividades recreativas.

RESPONSABLES:

Comisión de Cohesión Social del AMSS, Unidad de Doctrina de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la OPAMSS, Concejos Municipales del AMSS, Comisiones de Concejos Municipal para la Niñez, Adolescencia y Juventud, y las Unidades Municipales de Niñez, Adolescencia y Juventud de los municipios del AMSS en coordinación con las demás Unidades de la Alcaldía Municipal según se considere pertinente, Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia y la Red de Atención Compartida.

EN COORDINACIÓN CON

COMURES, FISDL, INDES, ONG's de Niñez y Adolescencia, Cooperación Internacional

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
1.1 Fortalecimiento de capacidades deportivas en la Niñez y la Adolescencia, y reconocimiento de su ejercicio de recreo y esparcimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a más y mejores espacios de la Niñez y Adolescencia para actividades deportivas. • Rescate de juegos tradicionales de la infancia salvadoreña. • Fortalecer las relaciones intrafamiliares a través de espacios de esparcimiento. 	<p>Creación de programas de deporte que incluya la apertura de cursos y escuelas de las más variadas ramas deportivas.</p> <p>Realizar acciones encaminadas a rescatar y difundir los juegos tradicionales de la infancia salvadoreña.</p> <p>Programa de esparcimiento dirigido a las familias</p>
1.2 Gestión y coordinación para la existencia y mantenimiento de espacios deportivos y de esparcimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de mecanismos que faciliten la creación de más espacios deportivos • Creación de mecanismos que faciliten la creación de espacios para el esparcimiento y el recreo 	<p>Contar con espacios deportivos en optimas condiciones</p> <p>Contar con espacios municipales de recreo.</p>
1.3 Reconocer e incentivar la participación deportiva	<ul style="list-style-type: none"> • Crear mecanismos de participación deportiva a nivel de intercambio por zona o distrito y/o a nivel municipal. • Incentivar la participación deportiva y el alto rendimiento escolar 	<p>Creación y funcionamiento de torneos deportivos a niveles locales e intermunicipales</p> <p>Bolsa de becas para continuar estudios.</p>

Estrategia 6 Participación y Ciudadanía

Estrategia

Garantizar la participación de la niñez y la adolescencia en los procesos públicos, y potencializar sus derechos ciudadanos.

RESPONSABLES:

Comisión de Cohesión Social del AMSS, Unidad de Doctrina de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la OPAMSS, Concejos Municipales del AMSS, Comisiones de Concejos Municipal para la Niñez, Adolescencia y Juventud, y las Unidades Municipales de Niñez, Adolescencia y Juventud de los municipios del AMSS en coordinación con las demás Unidades de la Alcaldía Municipal según se considere pertinente, Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia y la Red de Atención Compartida.

EN COORDINACIÓN CON

COMURES, FISDL, ONG's de Juventud, ONG's de Derechos Humanos, Cooperación Internacional

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
1.1 Garantizar la presencia del sector de niñez y adolescencia en los distintos mecanismos de participación y articulación en el municipio.	<ul style="list-style-type: none"> • Incentivar la creación de espacios de participación de la niñez y adolescencia en los mecanismos de participación comunitaria. • Incentivar la participación de niñas, niños y adolescentes mediante la creación de mecanismos de coordinación locales • Incluir el sector de niñez y adolescencia en los procesos de consulta en la elaboración de programas y proyectos. • Rendición de cuentas al sector de niñez y adolescencia 	<p>Espacios de participación de la niñez y adolescencia en los mecanismos de organización comunitaria.</p> <p>Creación de varias instancias de participación en los distintos sectores territoriales</p> <p>Participación en las consultas de programas y proyectos dirigidos al sector de niñez y adolescencia.</p> <p>Mecanismos transparentes de rendición de cuentas.</p>
1.2 Fortalecer el ejercicio de los derechos.	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de información y capacitación sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia • Apoyo en la creación de mecanismos de exigibilidad 	<p>Programa de información y capacitación sobre Derechos de la Niñez y Adolescencia</p> <p>Existencia de mecanismos de exigibilidad de Derechos a nivel local.</p>
1.3 Fortalecer procesos de educación no formal con el acompañamiento y seguimiento a los distintos grupos de niñas, niños y adolescentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la creación de procesos de educación no formal, que promuevan una cultura de paz. 	<p>Funcionamiento de programas de educación no formal, con enfoque de Derechos y cultura de paz.</p>

Guía para la implementación de Política de Juventud en el Área Metropolitana de San Salvador

Estrategia 1 Educación

Estrategia

Apoyo al desarrollo del proceso educativo de nivel medio, superior y técnico de las y los jóvenes.

RESPONSABLES:

Comisión de Cohesión Social del AMSS, Unidad de Doctrina de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la OPAMSS, Concejos Municipales del AMSS, Comisiones de Concejos Municipal para la Niñez, Adolescencia y Juventud, y las Unidades Municipales de Niñez, Adolescencia y Juventud de los municipios del AMSS en coordinación con las demás Unidades de la Alcaldía Municipal según se considere pertinente, Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia y la Red de Atención Compartida.

EN COORDINACIÓN CON

COMURES, FISDL, MSPAS, Universidades, Centros de Educación técnicos y vocacionales, ONG's de Juventud y Educación, Cooperación Internacional

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
1.1 Apoyo directo a la Juventud en el campo de la educación formal.	<ul style="list-style-type: none"> • Programas y proyectos de refuerzo escolar, con atención especial a jóvenes con edades arriba de lo esperado para el nivel de grado que están cursando. • Búsqueda de alternativas de estudio a distancia o en modalidad semi presencial, con atención especial a jóvenes que por razones laborales, no han concluido sus estudios de educación media. • Creación de una bolsa de becas para estudios formales • Apoyo a programas de capacitación en áreas técnicas y vocacionales. 	<p>Programas y proyectos de refuerzo escolar en ejecución</p> <p>Proyección y ejecución de programas de educación a distancia o de modalidad semi presencial</p> <p>Funcionamiento de una bolsa de becas con un reglamento municipal establecido para la asignación, el desembolso y la continuidad de la beca, dirigida a jóvenes, incluyendo estudios técnicos y superiores.</p> <p>Gestión y coordinación con las instancias pertinentes para el funcionamiento de programas integrales de capacitación en áreas técnicas y vocacionales.</p>
1.2 Gestión y coordinación para la creación de espacios de desarrollo de naturaleza inclusiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la creación y desarrollo de centros de capacitación técnicos y vocacionales. • Desarrollo de espacios dirigidos a complementar la labor educativa formal. 	<p>Gestión y coordinación con las instancias de financiamiento pertinentes para el funcionamiento de centros de capacitación técnicos y vocacionales</p> <p>Gestión y coordinación con las instancias pertinentes para el funcionamiento de Bibliotecas y Centros de Documentación Municipales.</p>

Estrategia 2 Salud Integral

Estrategia

Crear los mecanismos que garanticen el acceso de las y los jóvenes a la salud integral.

RESPONSABLES:

Comisión de Cohesión Social del AMSS, Unidad de Doctrina de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la OPAMSS, Concejos Municipales del AMSS, Comisiones de Concejos Municipal para la Niñez, Adolescencia y Juventud, y las Unidades Municipales de Niñez, Adolescencia y Juventud de los municipios del AMSS en coordinación con las demás Unidades de la Alcaldía Municipal según se considere pertinente, Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia y la Red de Atención Compartida.

EN COORDINACIÓN CON

COMURES, FISDL, MSPAS, ISSS, Universidades, Cuerpos de socorro ONG's de Niñez y Adolescencia, ONG's de Salud, Cooperación Internacional

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
1.1 Promoción en tareas de atención primaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Participación de todos los sectores de cada comunidad en tareas de atención primaria. • Atención primaria comunal por medio de brigadas médicas, con participación de la comunidad. • Gestión para la prevención de enfermedades infecto contagiosas. • Creación de condiciones para el surgimiento y desarrollo de capacidades de resiliencia. • Prevención del uso de drogas. • Promover y Desarrollar programas de salud sexual y reproductiva, dirigidos al sector de jóvenes. 	<p>Creación de comités locales de salud integral con participación de todos los sectores municipales.</p> <p>Programas de prevención con participación de brigadas médicas especializadas.</p> <p>Jornadas masivas de vacunación y de control y eliminación de vectores</p> <p>Acciones dirigidas a la creación y fortalecimiento de comunidades resilientes, en el ámbito de los comités locales de salud integral.</p> <p>Programas de prevención de drogas.</p> <p>Reducción de embarazos no deseados y de infecciones de transmisión sexual entre las y los jóvenes</p>
1.2 Apoyo hacia tareas de atención secundaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo para garantizar el acceso a mecanismos de diagnóstico y atención no hospitalaria en comunidades con poco o nulo acceso a este servicio. • Apoyo para el acceso a mecanismos de salud mental • Garantizar atención capacitada de carácter inmediato 	<p>Gestión y coordinación con el MSPAS e instancias pertinentes para el funcionamiento de clínicas comunales o municipales.</p> <p>Gestión y coordinación con las entidades pertinentes para el funcionamiento de centros municipales de atención psicológica, o ejecución de programas de salud mental funcionando en las clínicas comunales o municipales.</p> <p>Creación de grupos voluntarios comunales de primeros auxilios</p>

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
1.3 Promoción de una nueva cultura ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • Participación de todos los sectores municipales en acciones de protección y rescate del medio ambiente. • Capacitación y manejo de producción a partir de productos desechados. • Sensibilización y posicionamiento del tema ambiental entre las y los jóvenes. 	<p>Calendarización y ejecución de programas de limpieza y reforestación</p> <p>Programas de reciclaje.</p> <p>Diseño y puesta en marcha de campañas y proyectos de sensibilización dirigidos a la juventud.</p>
1.4 Atención a jóvenes en estado de embarazo	Garantizar apoyo médico, psicológico y de consejería para jóvenes embarazadas.	Gestión y coordinación con las entidades pertinentes para la creación de programas de atención con especialistas de salud mental dirigidos a jóvenes embarazadas.

Estrategia 3

Prevención, protección y seguridad

Estrategia

Crear mecanismos de prevención, protección y seguridad en función de la seguridad de las y los jóvenes.

RESPONSABLES:

Comisión de Cohesión Social del AMSS, Unidad de Doctrina de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la OPAMSS, Concejos Municipales del AMSS, Comisiones de Concejos Municipal para la Niñez, Adolescencia y Juventud, y las Unidades Municipales de Niñez, Adolescencia y Juventud de los municipios del AMSS en coordinación con las demás Unidades de la Alcaldía Municipal según se considere pertinente, Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia y la Red de Atención Compartida.

EN COORDINACIÓN CON

COMURES, FISDL, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, PNC, ANSP, ONG's de juventud, Corte Suprema de Justicia, Cooperación Internacional

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
1.1 Acciones de prevención de violencia, delincuencia y de riesgo que garanticen el goce y ejercicio de los Derechos de la Juventud.	<ul style="list-style-type: none"> • Incidir en la prevención de acciones delictivas y de violencia. • Creación de un plan de seguridad ciudadana que asegure la participación de todas las partes vivas del municipio. • Construir mecanismos de prevención y respuesta ante emergencias relacionadas a la naturaleza • Crear mecanismos y condiciones para la prevención de la violencia y delincuencia dirigida a la Juventud para que sean protagonistas de una cultura de paz. • Promover el desarrollo de programas de atención a jóvenes víctimas de violaciones a sus derechos 	<p>Coordinación efectiva para el mejoramiento del alumbrado eléctrico, en especial en las zonas rurales y lugares público Coordinar una mayor presencia de agentes del CAM y de la PNC para vigilancia, en especial zonas de alta vulnerabilidad.</p> <p>Implementación del plan de seguridad ciudadana, con la representación de la gran mayoría de sectores del municipio</p> <p>Existencia de mecanismos de prevención y respuesta ante emergencias relacionadas con la naturaleza.</p> <p>Programas dirigidos al surgimiento y desarrollo de comunidades resilientes.</p> <p>Programas de atención en funcionamiento y jóvenes atendidos.</p>
1.2 Apoyo para la reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley	Lograr la reinserción a la sociedad de jóvenes en conflicto con la ley.	Funcionamiento de un programa o programas de reinserción integral dirigidos a jóvenes en conflicto con la ley.

Estrategia 4 Arte y Cultura

Estrategia

Garantizar el acceso de la cultura y medios de expresión artísticos como parte del desarrollo integral de la Juventud

RESPONSABLES:

Comisión de Cohesión Social del AMSS, Unidad de Doctrina de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la OPAMSS, Concejos Municipales del AMSS, Comisiones de Concejos Municipal para la Niñez, Adolescencia y Juventud, y las Unidades Municipales de Niñez, Adolescencia y Juventud de los municipios del AMSS en coordinación con las demás Unidades de la Alcaldía Municipal según se considere pertinente, Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia y la Red de Atención Compartida.

EN COORDINACIÓN CON

COMURES, FISDL, Secretaría de Cultura, ONG's de Juventud, ONG's de Arte y Cultura, Cooperación Internacional

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
1.1 Fortalecimiento de capacidades artísticas en la Juventud.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación, desarrollo y expresión de la Juventud en distintas ramas artísticas y culturales • Estimular los estudios artísticos en otros niveles. 	<p>Creación de programas integrales de capacitación, desarrollo y expresión de la juventud en distintas ramas artísticas y culturales</p> <p>Bolsa de becas con su reglamento municipal, para continuar estudios artísticos a niveles profesionales.</p>
1.2 Impulso a las expresiones artísticas y culturales mediante la existencia de mecanismos y espacios de expresión.	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de mecanismos de expresión permanentes. • Espacios para albergar el trabajo artístico y cultural de la Juventud. • Estimular y reconocer el desarrollo artístico cultural mediante distinciones. 	<p>Instauración de festivales artísticos y culturales.</p> <p>Espacios con condiciones para el desarrollo del Arte y la Cultura</p> <p>Creación de certámenes, concursos y premios artísticos y culturales, ya sea municipales, regionales o metropolitanos.</p>
1.3 Rescate y reconocimiento de la memoria histórica y nuestra identidad prehispánica.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y fomentar los procesos de memoria histórica • Rescatar, reconocer y difundir nuestra identidad prehispánica. 	<p>Creación y funcionamiento de programas de memoria histórica municipales.</p> <p>Creación y funcionamiento de programas municipales dirigidos al rescate, reconocimiento y difusión de nuestra identidad prehispánica.</p>
1.4 Estimulación y desarrollo de la investigación en áreas humanísticas y sociales, enfocadas a procesos o realidades municipales.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar procesos de investigación en áreas humanísticas y sociales 	<p>Programa de apoyo para la investigación en áreas humanísticas y sociales.</p>

Estrategia 5 Deporte y Esparcimiento

Estrategia

Garantizar el derecho de la Niñez y Adolescencia al esparcimiento, al juego y actividades recreativas.

RESPONSABLES:

Comisión de Cohesión Social del AMSS, Unidad de Doctrina de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la OPAMSS, Concejos Municipales del AMSS, Comisiones de Concejos Municipal para la Niñez, Adolescencia y Juventud, y las Unidades Municipales de Niñez, Adolescencia y Juventud de los municipios del AMSS en coordinación con las demás Unidades de la Alcaldía Municipal según se considere pertinente, Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia y la Red de Atención Compartida.

EN COORDINACIÓN CON

COMURES, FISDL, INDES, ONG's de Niñez y Adolescencia, Cooperación Internacional

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
1.1 Fortalecimiento de capacidades deportivas en la Juventud, y reconocimiento de su ejercicio de recreo y esparcimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a más y mejores espacios de Juventud para actividades deportivas. • Fortalecer las relaciones intrafamiliares a través de espacios de esparcimiento. 	<p>Creación de programas de deporte que incluya la apertura de cursos y escuelas de las más variadas ramas deportivas.</p> <p>Programa de esparcimiento dirigido a las familias</p>
1.2 Gestión y coordinación para la existencia y mantenimiento de espacios deportivos y de esparcimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de mecanismos que faciliten la creación de más espacios deportivos • Creación de mecanismos que faciliten la creación de espacios para el esparcimiento y el recreo 	<p>Contar con espacios deportivos en óptimas condiciones.</p> <p>Contar con espacios municipales de recreo.</p>
1.3 Reconocer e incentivar la participación deportiva	<ul style="list-style-type: none"> • Crear mecanismos de participación deportiva a nivel de intercambio por zona o distrito y/o a nivel municipal. • Incentivar la participación deportiva y el alto rendimiento escolar 	<p>Creación y funcionamiento de torneos deportivos a niveles locales e intermunicipales</p> <p>Bolsa de becas para continuar estudios.</p>

Estrategia 6 Iniciativas laborales

Estrategia

Generar condiciones para el surgimiento de iniciativas laborales de jóvenes.

RESPONSABLES:

Comisión de Cohesión Social del AMSS, Unidad de Doctrina de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la OPAMSS, Concejos Municipales del AMSS, Comisiones de Concejos Municipal para la Niñez, Adolescencia y Juventud, y las Unidades Municipales de Niñez, Adolescencia y Juventud de los municipios del AMSS en coordinación con las demás Unidades de la Alcaldía Municipal según se considere pertinente, Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia y la Red de Atención Compartida.

EN COORDINACIÓN CON

COMURES, FISDL, Ministerio de Trabajo, ONG's de Juventud, ONG's de Derechos laborales, Empresas privadas, Cooperación Internacional

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
1.1 Fortalecimiento de habilidades técnicas y de conocimientos.	<ul style="list-style-type: none"> • Crear más y mejores mecanismos de capacitación técnica. • Promover y difundir la creación de asociaciones con fines laborales • Difundir y promover los Derechos laborales 	<p>Gestión y coordinación con las entidades pertinentes para el funcionamiento de programas de capacitación técnica.</p> <p>Proyectar mecanismos para el apoyo a iniciativas laborales colectivas.</p> <p>Programa de sensibilización sobre Derechos laborales</p>
1.2 Crear espacios para la visibilización de la oportunidades de empleo	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar acciones con el sector de empresas privadas, encaminadas a visualizar las oportunidades de empleo. • Incentivar la contratación de personal joven 	<p>Mecanismos para la oferta de empleos para el sector de jóvenes</p> <p>Medidas encaminadas a incentivar la contratación de jóvenes en las empresas establecidas en el municipio.</p>

Estrategia 7 Participación y Ciudadanía

Estrategia

Garantizar la participación de la Juventud en los procesos públicos, y potencializar sus derechos ciudadanos.

RESPONSABLES:

Comisión de Cohesión Social del AMSS, Unidad de Doctrina de Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud de la OPAMSS, Concejos Municipales del AMSS, Comisiones de Concejos Municipal para la Niñez, Adolescencia y Juventud, y las Unidades Municipales de Niñez, Adolescencia y Juventud de los municipios del AMSS en coordinación con las demás Unidades de la Alcaldía Municipal según se considere pertinente, Comités Locales de Derechos de la Niñez y Adolescencia, Juntas de Protección de la Niñez y Adolescencia y la Red de Atención Compartida.

EN COORDINACIÓN CON

COMURES, FISDL, ONG's de Juventud, ONG's de Derechos Humanos, Cooperación Internacional

*Instrumento Guía para la Implementación de
Política Marco para la protección integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia
y el reconocimiento de los Derechos de la Juventud del Área Metropolitana de San Salvador*

Línea Estratégica	Acción Estratégica	Indicador
1.1 Garantizar la presencia del sector de Juventud en los distintos mecanismos de participación y articulación en el municipio	<ul style="list-style-type: none"> • Crear mecanismos municipales para la participación juvenil en espacios de organización comunitaria • Incentivar la participación juvenil mediante la creación de mecanismos de coordinación locales • Reconocer el trabajo asociado mediante la incidencia en el trabajo municipal • Rendición de cuentas al sector de juventud 	<p>Reglamento municipal que indique los mecanismos de formación de las ADESCO, garantizando la participación juvenil.</p> <p>Creación de varias instancias de participación en los distintos sectores territoriales</p> <p>Participación asociada en el diseño de programas y proyectos dirigidos al sector juventud.</p> <p>Mecanismos transparentes de rendición de cuentas.</p>
1.2 Fortalecer el ejercicio de los derechos	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de información y capacitación sobre los Derechos de la Juventud • Apoyo en la creación de mecanismos de exigibilidad 	<p>Programa de capacitación sobre Derechos de la Juventud.</p> <p>Existencia de mecanismos de exigibilidad de Derechos a nivel local.</p>
1.3 Fortalecer procesos de educación no formal con el acompañamiento y seguimiento a los distintos grupos juveniles	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la creación de procesos de educación no formal, que promuevan una cultura de paz. 	<p>Funcionamiento de programas de educación no formal, con enfoque de Derechos y cultura de paz.</p>